

Visto el interés existente entre la Diputación Provincial de Málaga y Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (en adelante Fundación Innova) en suscribir un Convenio de Colaboración en el que formalizar la voluntad de la Diputación Provincial de formar parte de la Fundación Innova como colaborador institucional y satisfaciendo con ello, intereses comunes derivados de sus propios ámbitos de competencia.

Considerando el informe del Jefe de Servicio de Informática y Telecomunicaciones relativo a la valoración de la inclusión de la Diputación Provincial de Málaga en la Fundación Innova con csv 732476f4b0a24f802f3dae96d95652e0b19f2596

Visto lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que indica que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones públicas y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Teniendo en cuenta la memoria justificativa de 15/11/2024 emitida por el Jefe del Servicio de Presidencia con csv 729be95c2cc0c64d08ab6e027a98a1773167e749, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la citada norma.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto la normativa citada, en los arts. 4, 31, 34 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Informática y Telecomunicaciones relativo a la valoración de la inclusión de la Diputación Provincial de Málaga en la Fundación Innova con csv 732476f4b0a24f802f3dae96d95652e0b19f2596 así como Informe- Propuesta favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Presidencia, formulado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 175 ROF, no siendo necesaria la fiscalización previa por no tratarse de un acto de contenido económico de los supuestos previstos en el artículo 9 del Reglamento de Control interno de esta Diputación, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el artículo 7 y ss del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Presidencia, RESUELVE:

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfbdb4c789bd7b6e8de90b30919859943346a615a841504f6137b243702111268631bd8655cccfe | PÁG. 1 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613beafae855e94163d59575fa0682b219d653cc21b3329c81297849b499a88ac6e398d0e191c0928b3

Primero.- Aprobar el siguiente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Málaga y la Fundación Innova conforme al tenor literal que se expone a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y
FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA)**

En la Ciudad de Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, mayor de edad, con DNI número 33362047-H, en nombre y representación de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con CIF número P2900000G y domicilio a efectos de este convenio en Málaga, Calle Pacífico, nº 54, C.P. 29004, actuando en calidad de Presidente de dicha Corporación.

Y, de otra parte, DON FRANCISCO EZEQUIEL NAVARRO PÉREZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, en nombre y representación de FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA), con CIF número G-67959577 y C/ Marie Curie, nº 35, C.P. 29590, actuando en su condición de Presidente de dicha Entidad, constituida con fecha 13 de enero de 2022 ante el Notario de Málaga Don Leopoldo López-Herrero Pérez, al número 104 de su protocolo, en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva con facultades delegadas según acuerdos adoptados en sesión de Patronato de fecha 21 de enero de 2022, elevado a público ante el Notario de Málaga, D. Leopoldo López-Herrero Pérez, con fecha 8 de febrero de 2022, número 569 de protocolo. Dicha fundación está inscrita en la Sección Primera, "Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico" del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA - 1581.

Ambas partes, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) está constituida jurídicamente como una entidad sin ánimo de lucro que, de conformidad al artículo 2 de sus Estatutos, tiene como objeto la promoción, desarrollo y fomento de actividades de investigación, y contribución a la generación de conocimiento tecnológico y a su aplicación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas y sus trabajadores en el ámbito de la tecnología y la innovación.

SEGUNDO.- Que la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) de conformidad con lo previsto en el artículo 2.e) de sus Estatutos, para la consecución de sus fines fundacionales, realiza actuaciones de colaboración en actividades de interés general, entre otras, pudiendo recabar ayuda técnica y económica de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera (artículo 2 in fine de sus Estatutos).

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfbdc789bd7b6e8e90b3091985994334a615a841504f6137b243702111268631bd8655ccc6f | PÁG. 2 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376125cc98b1adc6b93b172613beaf855e94163d59575fa0682b219d653cc21b3329c812978949b499a88ac6e398d0e191c0928b3

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:30:48 CET

CÓDIGO CSV

2e8258086c1dc12f79d0564c3bcba40f2c3e150d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/11/2024 10:31:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

TERCERO.- La Excm. Diputación Provincial de Málaga es una Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio que le corresponde la prestación de los servicios públicos que son de su competencia de conformidad con el artículo 36 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril y está interesada en la promoción del anteriormente referido interés general, y en concreto, contribuir a la generación del conocimiento tecnológico y a su aplicación para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas y sus trabajadores en el ámbito de la tecnología y la innovación.

Que, en ese sentido, en sesión de Patronato de la Fundación de fecha 27 de abril de 2022 se puso en conocimiento el compromiso de colaboración efectuado por la Excm. Diputación de Málaga.

CUARTO.- Que es, por tanto, interés de ambas partes, suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, entre la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 27 de sus Estatutos, y en los artículos 6 y 15 del Reglamento de Régimen interno de colaboradores de la Fundación Innova.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Que el presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) y la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA que tiene como fines la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general.

Para ello, la Excm. Diputación Provincial de Málaga se compromete a realizar la aportación económica en la forma que se detalla en el tercer apartado y, la Fundación se compromete a dar difusión de la referida colaboración, así como a preservar sus demás derechos como Colaborador conforme a lo previsto en el artículo 27 de sus Estatutos.

SEGUNDA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa tal y como establece el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, rigiéndose por sus propios acuerdos y, en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la referida Ley 40/2015 de 1 de Octubre, quedando, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A todos los efectos, la difusión de la participación de FUNDACIÓN INNOVA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios, así como tampoco la constituye la difusión de su Colaboración por parte de la Fundación.

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfbdc789bd7bbe8de90b3091985943346a615a841504f6137d243702111268631bd8655ccc6f | PÁG. 3 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613be8a855e94163d59575f6a0682b219d653cc21b3329c812978949b499a88ac6e398d0e191c0928b3

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2e8258086c1dc12f79d0564c3bcb40f2c3e150d

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:31:52 CET

Del mismo modo, para la resolución de dudas y omisiones, deberá estarse a lo previsto en la referida Ley 40/2015 de 1 de Octubre.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la FUNDACIÓN, así como con el apartado II 3º “Propuesta de aprobación de cuotas a abonar por los colaboradores de la Fundación. Acuerdos que procedan” y en aras de contribuir al desarrollo de la misma, la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA se compromete a la aportación puntual y en único pago durante el año 2024 por importe de 100.000,00 € (CIENT MIL EUROS) mediante la concesión de una subvención directa.

La cantidad referenciada se abonará mediante ingreso en la cuenta bancaria número ES87 2103 3068 4700 3001 3032 abierta a nombre de la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV) en la Entidad Bancaria UNICAJA BANCO, sucursal de CAMPANILLAS, tras la suscripción del Convenio de Colaboración de acuerdo a lo establecido en la Ley 40/2015 y la suscripción de la memoria correspondiente, así como de la concesión de la subvención.

CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL COLABORADOR

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 26 y 27 de los Estatutos y los artículos 6 y 15 del Reglamento de Régimen interno de colaboradores de la Fundación Innova, a partir de la firma del presente Convenio y una vez verificada la aportación económica y puntual prevista en la clausula tercera del presente Convenio, la Excma. Diputación Provincial de Málaga pasará a ser miembro de derecho de la Fundación como colaboradora institucional siendo inscrita en el Libro de Colaboradores de la Fundación, sin que la duración del Convenio conlleve la extinción de la condición de la Diputación Provincial de Málaga como colaborador institucional de la Fundación, con los derechos y obligaciones establecidos tanto en los Estatutos como en el Reglamento, así como los siguientes:

- En primer lugar, la Fundación se compromete a la difusión de la colaboración realizada por la Excma. Diputación de Málaga mediante la inserción de su nombre, logo y/o datos identificativos en los términos que autorice la Administración Colaboradora en cualquier folleto, catálogo, propaganda, cartel, memoria y en cualquier otro medio de difusión, como Colaborador de la Fundación.

Además de lo anterior, la Fundación se compromete a garantizar y preservar los siguientes derechos del Colaborador:

- El de participar en la propuesta para la designación de miembros Externos del Patronato conforme a lo establecido en sus estatutos.
- El de información sobre la marcha y actividades de la Fundación.
- El de participar en la Junta anual de Colaboradores que se celebrará en los seis primeros meses de cada año en los que se informará sobre la marcha y actividades de la Fundación.
- Y en el de colaborar con su participación activa en los fines y actividades de la Fundación.

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfb4c789bd7bbe8de90b3091985943346a615a841504f6137b243702111268631bd8655ccc6f | PÁG. 4 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613be8fa855e94163d59575f6a0682b219d653cc21b3329c812978949b499a88aac6e398d0e191c0928b3

QUINTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime por un periodo de hasta 4 años adicionales o su extinción.

No obstante lo anterior, ambas partes quedan autorizadas a denunciar el presente Convenio en caso de incumplimiento de los Acuerdos aquí suscritos por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

SEXTA. - TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SÉPTIMA. –MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo unánime entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

OCTAVA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2e8258086c1dc12f79d0564c3bcba40f2c3e150d

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:31:52 CET

La Comisión Mixta estará integrada por dos miembros uno a designar por la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL y otro a designar por la Fundación, correspondiendo la presidencia de la misma a la Excm. Diputación de Málaga.

Dicha Comisión se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite, al menos, dos veces al año, pudiendo incorporarse a la misma el personal técnico que se estime conveniente por cada una de las entidades. En defecto de normas específicas, la Comisión ajustará su funcionamiento a las reglas que para la formación de la voluntad de los órganos colegiados se recogen en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado el presente Convenio, las partes se comprometen a constituir la Comisión Mixta en el plazo máximo de treinta días a contar desde la firma de aquí.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). En relación con los datos personales que pudieran ser intercambiados con motivo de la ejecución del presente Convenio, serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades y contenido del mismo. Serán respectivamente conservados por ambas partes, durante el tiempo de vigencia del mismo, y posteriormente, durante todo el plazo en que pudieran derivarse responsabilidades legales. Con respecto a los datos que respectivamente son recogidos respectivamente por cada parte, existe la posibilidad de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición al tratamiento y, solicitud de portabilidad de los indicados datos a otro responsable de tratamiento, en las direcciones de cada una de las partes.

En los casos en los que la comunicación de datos de carácter personal no se encuentra amparada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, la información habrá de trasladarse con carácter global, no individualizada y preservando el derecho a la intimidad de las personas físicas.

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfbdb4c789bd7b8e8e90b30919859943346a615a841504f6137b243702111268631bd8655ccc6 | PÁG. 6 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376125cc98b1adc6b093b172613beafae855e94163d59575fa0682b2190653cc21b3329c812978949b49988ac6e398d0e191c0928b3

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2e8258086c1dc12f79d0564c3bcba40f2c3e150d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:30:48 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/11/2024 10:31:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio y su posible prórroga.

DÉCIMA PRIMERA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfb4c789bd7b8e8e90b30919859943346a615a841504f6137b243702111268631bd8655ccc6f | PÁG. 7 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613beafae855e94163d59575fa0682b2190653cc21b3329c812978949b499a88ac6e398d0e191c0928b3

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

2e8258086c1dc12f79d0564c3bcba40f2c3e150d

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:30:48 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

18/11/2024 10:31:52 CET

DÉCIMA SEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las partes firmantes del presente documento, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio, dando traslado igualmente a la Comisión de Seguimiento, para que efectúe requerimiento de cumplimiento. Ante la falta de atención a dicho requerimiento podrá procederse a la resolución del convenio en los términos de la Cláusula Séptima.

En caso de no llegar a un acuerdo amistoso, ambas partes acuerdan que los conflictos y controversias que puedan surgir en la interpretación, validez, eficacia y/o ejecución de los acuerdos adoptados en el presente Convenio se someterán del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en Málaga.

Y en prueba de su conformidad, una vez leído, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha establecidos ut supra.

Por la DIPUTACIÓN

Por la FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO
VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)

Segundo.- Publicar el presente Convenio, una vez suscrito, en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial.

Tercero.- Que la resolución adoptada se traslade a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Presidencia para su conocimiento y efectos y se notifique al interesado, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)
CÓDIGO CSV
2e8258086c1dc12f79d0564c3bcba40f2c3e150d

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****204**
FECHA Y HORA
18/11/2024 10:30:48 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) 18/11/2024 10:31:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

Hash: 8fe71fbd2a023ba109fe7849ba9a4d5bf9ec9958b770a73c5abfb4c789bd7bbe8de90b30919859943346a615a841504f6137b2437021f1268631bd8655cccfe | PÁG. 8 DE 8
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613be8a855e94163d59575fa0882b2190653cc21b3329c812978949b499a88ac6e398d0e191c0928b3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: c0f8d5dc0c11eb9d2e879a376f25cc98b1adc6b93b172613bfa855e94163d59575fa0682b219d653cc21b3329c812978849b499a88acf6e398d0e191c0928b3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0010093_2024_00000000000000000000022711657

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 18/11/2024 10:31:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8579193ec030952fac19e030ec99a2979636645b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf